



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2023-GRC/DRTPE-DPPDFSST

VISTO: La solicitud con registro de ingreso N° 00420 y sus acompañados, de fecha 27 de febrero de 2023, presentado por el señor **FELIX PAOLO RODRÍGUEZ ESPINOZA** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 10219298 y con domicilio ubicado en Av. Alameda 1 N° 265 E2 Dpto, 1206 de la Provincia Constitucional del Callao, quien solicita la **Inscripción** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; en el escrito con registro de ingreso N° 00420, de fecha 27 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SEGUNDO: Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializadas;

TERCERO: Que, del análisis de la documentación presentada por el solicitante se advierte que cumple con adjuntar: **i)** Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), que obra en autos a fojas 035; **ii)** Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que obra en autos a fojas 034 y 033; **iii)** Copia simple del Recibo de Enel que obra en autos a fojas 032; **iv)** Copia certificada del Título Profesional de Ingeniero Industrial, otorgado por la Universidad Autónoma de Ica de fecha 08 de setiembre del 2017, que obra en autos a fojas 031; **v)** Constancia de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú adscrito al Consejo Departamental del Callao, con registro de Matrícula del CIP N° 211782, Fecha de Incorporación: 11-04-2018 en la Especialidad Ingeniero Industrial; con vigencia hasta el 31/05/2024 que obra a fojas 030; **vi)** Curriculum Vitae documentado, que obra en autos de fojas 029 al 001; **vii)** Adjunta copia de constancia de trabajo que acredita experiencia en su Profesión de **Ingeniero Industrial**, no menor de cinco (05) años, conforme se observa la copia fotostática: copia simple de la constancia de trabajo emitido por la EMPRESA OHD S.A, que obra en autos a fojas 07; **viii)** Copia de certificados que acreditan experiencia no menor de cuatro años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas: copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa OHD S.A, que obra en autos a fojas 07; y, **ix)** Copia simple del curso del Post Grado en "Sistema de Gestión Integrados" otorgado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de fecha 23 de noviembre del 2011, que obra en autos a fojas 06.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 13 de Julio del 2011 del Gobierno Regional del Callao, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2013-TR y el artículo 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **FELIX PAOLO RODRÍGUEZ ESPINOZA** identificado



con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°10219298, quien queda acreditado como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional **desde el 20 de marzo del 2023 hasta el 20 de marzo del 2025**. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: archívense los de la materia [1].

HÁGASE SABER. -



Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca
DIRECTOR

Dirección de Promoción y Protección de los Derechos
Fundamental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

[1] **Artículo 8°** del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: "Procede la interposición del recurso de apelación contra la resolución expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que deniega la solicitud de acceso al Registro, en el término de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo..."